



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(2793)**  
**24 SEPTIEMBRE 2021**

Por la cual se modifica la resolución 2557 del 13 de septiembre de 2021 “Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios” y se modifica parcialmente la Resolución 1896 del 27 de diciembre de 2019 modificada por la resolución 0287 del 1 de marzo de 2021”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)”.

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios”, destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales

Por la cual se modifica la resolución 2557 del 13 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1896 del 27 de diciembre de 2019 modificada por la resolución 0287 del 1 de marzo de 2021"

mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios"

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la sección 3, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

Que el artículo 2.1.1.6.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que "el valor del subsidio familiar de vivienda destinado a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento mensual, será de hasta 0,6 salarios mínimos mensuales vigentes al momento de asignación del subsidio para cada canon de arrendamiento, hasta por veinticuatro meses..."

Que a través de la Resolución 1896 del 27 de diciembre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda asignó nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios, siendo el Gestor Inmobiliario Constructora Marval S.A., entre los cuales se encuentra la señora ISBEL YANETH ESTEBAN VELA identificada con CC 51971410.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2021, el Gestor Inmobiliario Constructora Marval S.A. puso en conocimiento la intención de renuncia de la señora ISBEL YANETH ESTEBAN VELA, aportando para el efecto solicitud de renuncia y Acta de restitución del inmueble suscrita por las partes e informando por parte del Grupo de Semillero de Propietarios de la Fiduciaria Bogotá, a través de correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2021, el cobro de 17 meses de ejecución del contrato de arrendamiento.

Que en tal virtud, a través de la resolución 2557 de 2021 se procedió a aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y

Por la cual se modifica la resolución 2557 del 13 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1896 del 27 de diciembre de 2019 modificada por la resolución 0287 del 1 de marzo de 2021"

Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" otorgado a la señora ISBEL YANETH ESTEBAN VELA y modificándose parcialmente la Resolución 1896 del 27 de diciembre de 2019 modificada por la resolución 0287 del 1 de marzo de 2021"

Que, través de correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2021, el Grupo de Semillero de Propietarios de la Fiduciaria Bogotá, informó sobre el cobro realizado por el Gestor Inmobiliario correspondiente al mes 18 de ejecución del contrato de arrendamiento, por lo que se hace necesario ajustar los valores del Subsidio Familiar de Vivienda objeto de la pérdida de ejecutoriedad para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Vr. SFV que perdió fuerza de Ejecutoriedad
1896	27 diciembre de 2019	\$2.981.214,00
0287	01 marzo de 2021	\$47.994,00

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Ajustar la resolución de asignación 2557 del 13 de septiembre de 2021 emitido por Fonvivienda, en el sentido de modificar parcialmente la Resolución de asignación 1896 del 27 de diciembre de 2019 modificada por la resolución 0287 del 1 de marzo de 2021 de la siguiente manera.

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Vr. SFV que perdió fuerza de Ejecutoriedad
1896	27 diciembre de 2019	\$2.981.214,00
0287	01 marzo de 2021	\$47.994,00

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación 2557 del 13 de septiembre de 2021, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Por la cual se modifica la resolución 2557 del 13 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1896 del 27 de diciembre de 2019 modificada por la resolución 0287 del 1 de marzo de 2021"

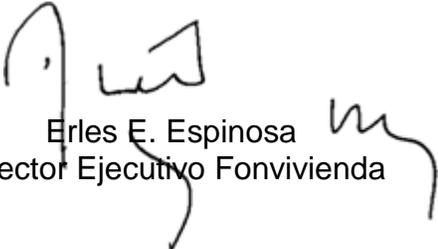
**Artículo 3.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

**Artículo 4.** Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, de acuerdo con lo prescrito en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 SEPTIEMBRE 2021

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Carolina Fernandez  
Aprobó: Marcela Rey